Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 108/13 de fecha 23 de diciembre de 2013

RESOLUCIÓN N° 108-007/13

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NAC[illegible] - SBE N° 67/13 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA [illegible]".

VISTO: El Memorando PR/DBS/ N° 2296/13, de fecha 1[illegible] de [illegible]iembre de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionad[illegible] la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de diciembre de 2013, por [illegible] eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe de Evaluación [illegible] Comisión Evaluadora de Ofertas correspondiente a la Licitación Pública Nacional - [illegible]/13 "Adquisición de Fórmulas Nutricionales para el IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna id[illegible] como NOT-0216-2013-000058, de fecha 02 de enero de 2013, el Departamento de Fa[illegible]peutica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, remitió el "Pedid[illegible]a Anual de Preparados Nutricionales para el IPS", adjuntando las Especificaciones [illegible]cas y recepcionada en la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, en fecha 28 de en[illegible];

Que, por Memorando DBS/TC/N[illegible]/13, de fecha 11 de octubre de 2013, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que [illegible]do en el PAC 2013, con ID N° 257982, la Licitación Pública Nacional "Adquisi[illegible]mulas Nutricionales para el IPS";

Que, por Memorando [illegible]/PR2 N° 9552/13, de fecha 16 de octubre de 2013, la Sección Ejecución y Contro[illegible]sup[illegible]tario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que exis[illegible]bilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por el monto de G. 269.120.000.- ([illegible]doscientos sesenta y nueve millones ciento veinte mil) y afecta al Rubro 350 "Produc[illegible]mentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General". [illegible]ta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 01778/13, de fecha 1[illegible]e 2[illegible]e de 2013. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter Plurianual por [illegible] total a contratar de G. 9.470.520.000.- (Guaraníes nueve mil cuatrocientos setenta millones [illegible]ientos veinte mil) y afectará a los Ejercicios 2014 y 2015, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Resolución C.A. N° 088-013/13, de fecha 24 de octubre de 2013, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 67/13 "Adquisición de Formulas Nutricionales para el IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; se dispuso su publicación a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas y a través de la Página Web del Instituto de Previsión Social, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 108-007/13

Que, por Nota P.R.D.G.B.S. N° 1871/13, de fecha 25 de octubre d[illegible] e comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del ll[illegible] Licitación Pública Nacional - SBE N° 67/13 "Adquisición de Fórmulas Nutricionale[illegible]a el IPS";

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 25[illegible] de fecha 06 de diciembre de 2013, emitido por la Dirección Nacional de Contratacione[illegible], participaron los siguientes proveedores:

Listado de Proveedores Participantes:
1. LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTIC[illegible] C.E.I.S.A. - RUC: 80000146-0
2. LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A. - [illegible]002423-0
3. INDEX S.A.C.I. - RUC: 80002742-6
4. HOSPICENTER S.A. - RUC: 8002600[illegible]
5. LIBRA PARAGUAY S.A. - RUC: [illegible]0233[illegible]4
6. SIGRAN INTERNACIONAL S[illegible] RUC: 80009480-8
7. PROSALUD FARMA S.A. - RUC: [illegible]3584-8:
8. REXIM S.R.L. -80022684-[illegible]

Que, según Acta N° 107/[illegible] fecha 09 de diciembre de 2013, se procedió a la apertura de sobres - ofertas de las e[illegible] que se presentaron al presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

1. LABORATO[illegible] PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A. - RUC: 80000146-0
2. LA QUÍM[illegible]ACÉUTICA S.A. - RUC: 80002423-0
3. INDEX [illegible] RUC: 80002742-6
4. HOSP[illegible] S.A. - RUC: 80026015-5
5. LIB[illegible]UAY S.A. - RUC: 80023379-4
6. S[illegible] INTERNACIONAL S.R.L. - RUC: 80009480-8
7. PROS[illegible]UD FARMA S.A. - RUC: 80033584-8:

Que, por Memorandos de fechas 16 y 18 de diciembre de 2013, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración su Informe Final de Evaluación y su Informe Complementario en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 67/13 "Adquisición de Fórmulas Nutricionales para el IPS", recomendando la adjudicación a las empresas: LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., INDEX S.A.C.I., LIBRA PARAGUAY S.A. y PROSALUD FARMA S.A.;

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 108-007/13

Que, asimismo, recomendó declarar desiertos las ofertas de los ítems [illegible] y 11, teniendo en cuenta el art. 30°, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones P[illegible]", inc. a) *que no se hubiera presentado oferta alguna* y los ítems 14 y 15; inc. c) [illegible] *precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estim[illegible] del Contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante [illegible] conforme al artículo 15° de la presente Ley;*

Que, estudiado los antecedentes, el Consejo de Admini[illegible] se aparta de la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación [illegible] Nacional- SBE N° 67/13 y dispone adjudicar el presente llamado por las cantidad[illegible], aprobando la recomendación de declarar desierto varios ítems del presente llam[illegible].

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSE[illegible] DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTI[illegible] DE PREVISIÓN SOCIAL

[illegible] RESUELVE:

1°) Adjudicar a las fir[illegible] QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIOS DE PRODUCTOS É[illegible] C.E.I.S.A., INDEX S.A.C.I., LIBRA PARAGUAY S.A., y PROSALUD F[illegible] S.A., la Licitación Pública Nacional- SBE N° 67/13 "Adquisición de Formulas [illegible]nales para el IPS", conforme al siguiente detalle:

Laboratori[illegible] Pr[illegible]tos Éticos C.E.I.S.A.

N° Ítem	[illegible]	Cód. [illegible]	Artículos	Unidad de Medida	Present.	Marca/Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario C/ IVA	Precio Total Cantidad Máxima C/ IVA
[illegible]	[illegible]	2231802-009	Fórmula Láctea. Inicio. Polvo: Fórmula Completa Láctea de Inicio (de 0 a 6 meses)	Gramo	Unidad	HERO BABY 1 INICIA/ ESPAÑA	1.200.000	1.200.000	92	110.400.000
									G.	110.400.000

Monto Total Laboratorios de Productos Éticos C.E.I.S.A.: G. 110.400.000.- (Guaraníes ciento diez millones cuatrocientos mil), IVA Incluido.

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRITEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN Nº 108-007/13

La Química Farmacéutica S.A.

Nº Ítem	Cód.	Cód. Catálogo	Artículos	Unidad de Medida	Present.	Marca/Procedenci	Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario C/ IVA	Precio Total Cantidad Máxima C/ IVA
2	9947	42231802-004	Fórmula Completa Láctea de Continuación Polvo: FÓRMULA LÁCTEA COMPLETA DE CONTINUACIÓN (4 a 12 meses)	Gramo	Unidad	NUT AP	450.000	450.000	88	39.600.000
									G.	39.600.000

Monto Total La Química Farmacéutica S. . G. 39.600.000.- (Guaraníes treinta y nueve millones seiscientos mil), IVA Inclui

INDEX S.A.C.I.

Nº Ítem	Cód.	Cód. Catálogo	Artículos	Unid. M		Marca/Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario C/ IVA	Precio Total Cantidad Máxima C/ IVA
8	3945	42231801-001	Fórmula Polimérica completa para Adultos fibra: FÓRMU POLIMÉRICA CO E ESTANDA ADULTOS SIN LACT GLUTEN	Gramo	Unidad	ENSURE DINAMARCA/ ESPAÑA/URUGUAY/ ARGENTINA	5.400.000	5.400.000	110	594.000.000
10	7248	42231802-001	mula po n la – olimérica años de 1 - re de Lactosa y Gluten	Gramo	Unidad	PEDIASURE HOLANDA/ SINGAPURE/ URUGUAY/ ARGENTINA	600.000	600.000	170	102.000.000
17	7	42.	mula polimérica modificada para suficiencia renal: Fórmula Polimérica Especial para Adultos con Insuficiencia Renal en Diálisis Lista para Administrar	C.C.	Unidad	NEPRO USA/URUGUAY/ ARGENTINA	1.650.000	1.650.000	99	163.350.000
18	6870	42231802-008	Fórmula completa para lactantes en base a proteínas de soja. Polvo: FÓRMULA COMPLETA A BASE DE PROTEÍNA DE SOJA PARA LACTANTES (0 - 12 MESES)	Gramo	Unidad	ISOMIL HOLANDA/ USA/ URUGUAY/ ARGENTINA	180.000	180.000	142	25.560.000
									G.	884.910.000

Monto Total INDEX S.A.C.I.: G. 884.910.000.- (Guaraníes ochocientos ochenta y cuatro millones novecientos diez mil), IVA Incluido.

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Libra Paraguay S.A.

N° Ítem	Cód.	Cód. Catálogo	Artículos	Unidad de Medida	Present.	Marca/Procedencia	Cant. Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario C/ IVA	Precio Total Cantidad Máxima C/ IVA
12	4925	42231806-9997	Fórmula Polimérica p/ Diabéticos con Vitaminas + Minerales - Polvo: Fórmula Polimérica Completa Especifica para Hiperglucemia libre de Lactosa y Gluten	Gramo	Unidad	CIBELES [illegible] DIABE[illegible]	5.250.000	5.250.000	135	708.750.000
									G.	708.750.000

Monto Total Libra Paraguay S.A.: G. 7[illegible].- (Guaraníes setecientos ocho millones setecientos cincuenta mil), IVA I[illegible]

PROSALUD FARMA S.A.

N° Ítem	Cód.	Cód. Catálogo	Artículos	Unidad de Medida	Present.	Marca/Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario C/ IVA	Precio Total Cantidad Máxima C/ IVA
4	3941	42231802-007	Preparado Molecular d[illegible] Proteínas Animales – P[illegible] Preparado Modu[illegible] Proteínas An[illegible]	[illegible]	Unidad	ENTEREX PROTEINA/ EEUU	1.125.000	1.125.000	468	526.500.000
9	3944	42231801-002	Fórmula P[illegible]rica par[illegible] Adultos s[illegible] Poli[illegible] Est[illegible] para [illegible]	Gramo	Unidad	ENTEREX VAINILLA/EEUU	5.400.000	5.400.000	109	588.600.000
13	7246	4223180[illegible] 03[illegible]	[illegible]rica con [illegible]mmu[illegible] [illegible]ineral polvo: [illegible]ula Oligomérica o [illegible]tal para Adultos.	Gramo	Unidad	INMUNEX PLUS/ EEUU	1.125.000	1.125.000	671	754.875.000
16	[illegible]	22[illegible] [illegible]26	[illegible]ula p/ Diabéticos p/ Nutrición Enteral líquido: Fórmula Polimérica Completa Especifica para Hiperglucemia Libre de Lactosa y Gluten. Lista para Administrar	C.C.	Unidad	ENTEREX DIABETIC VAINILLA/ EEUU	4.875.000	4.875.000	110	536.250.000
									G.	2.406.225.000

Monto Total Prosalud Farma S.A.: G. 2.406.225.000.- (Guaraníes dos mil cuatrocientos seis millones doscientos veinticinco mil), IVA Incluido.

Monto Total adjudicado LPN – SBE N° 67/13: G. 4.149.885.000.- (Guaraníes cuatro mil ciento cuarenta y nueve millones ochocientos ochenta y cinco mil), IVA incluido.

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRITEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

LIC. Teresa Vistaldo de [illegible]
Dirección de Bienes y Servicios
Auditora
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

2°) Declarar desiertos los ítems 1.) Código 6051 Fórmula Po[illegible] Modificada para insuficiencia Renal: Fórmula Polimérica Completa Es[illegible] para Adultos con Insuficiencia Renal en Diálisis; 3.) Código 6869 Fórm[illegible] Semielemental para niños. Polvo: Fórmula Semielemental para niños; 6.) Códig[illegible] Fórmula Completa para Lactantes libre de Fenilalanina: FÓRMUI[illegible] COMPLETA LIBRE DE FENILALANINA PARA LACTANTES (0 - 12 [illegible]) Código 3937 Fórmulas Lácteas Completas para prematuro. Polvo: FÓP[illegible] A LÁCTEA COMPLETA PARA PREMATUROS; 11.) Código 9948 Fórmula [illegible] Modificada para Insuficiencia Renal: Fórmula Polimérica Completa Esp[illegible] Adultos con Insuficiencia Renal sin diálisis; Ítem 14.) Código 6872 F[illegible] Modular de Carbohidratos: Preparado Modular de Carbohidratos y el Ítem [illegible] Código 9945 Fórmula modular de Proteínas: Preparado Modular de Proteínas de[illegible] las razones expuestas en el considerando de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar a la Dirección de [illegible] Bienes y Servicios, a iniciar los trámites de un nuevo llamado, de los ítem[illegible] desiertos.----------

4°) Autorizar que la Dire[illegible] Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la el[illegible] de los contratos resultantes de la adjudicación, y notificar de las mismas [illegible] adjudicadas y a las no adjudicadas, así mismo de la presentación d[illegible] mentos respectivos para la firma de los contratos.----------

5°) Encomen[illegible] la Comisión Evaluadora de Ofertas la verificación de los Contratos y de la docu[illegible] de carácter no sustancial faltante.----------

6°) En[illegible] al Presidente del Instituto de Previsión Social, la firma de los Contratos [illegible] ante con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

7°) De[illegible] establecido que la Gerencia de Salud, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, será la Administradora de los Contratos, la responsable de la recepción y verificación del suministro y de emitir el Acta de Recepción correspondiente a los bienes adjudicados.----------

8°) Dejar establecido que la forma de pago será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 108-007/13

9°) Autorizar a la Dirección Financiera, la realización de los a[illegible] administrativos tendientes al pago conforme a la legislación vigente y a l[illegible]ción de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes contra presentación d[illegible]tu[illegible] y previo informe de recepción.----------

10°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal co[illegible]ente.----------

11°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.- ----------

SC/vd.

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESI**[illegible]
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SP[illegible] SE[illegible] ROJAS
DR. ROBERTO MELGAREJO PAL[illegible]OS [illegible]R. JORGE MAGNO BRITEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARE[illegible] [illegible]MI[illegible]OS **DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina [illegible] **del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.